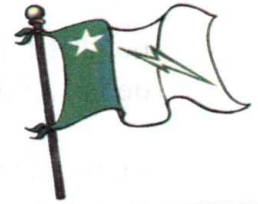




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017 -GADMCN-2019**

**LCDO. MARVIN SANTIAGO SALAS CERCADO**

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL**

**CONSIDERANDO:**

Qué; El art. 238 de la Constitución de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos, gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Qué el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Qué; El art. 253 de la Constitución de la República, dispone que el Alcalde o Alcaldesa sea la máxima Autoridad Administrativa.

Qué, el artículo 4 literal h, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización, tiene entre sus fines: “La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución de la República a través de la creación y funcionamiento del sistema de protección integral de sus habitantes...”

Qué; Los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la autonomía política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.

Qué; El art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesas, entre los que se encuentra la de ejercer las Facultades Ejecutivas, en este caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, entre los que están Dirigir y Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes.

Qué, mediante Resolución Administrativa N° 12-2015, de fecha 20 de marzo del 2015, se designó a la asistente administrativa Sra. Karina Mota Álvarez, como Responsable del Fondo Rotativo de Caja Chica, a quien el 31 de mayo

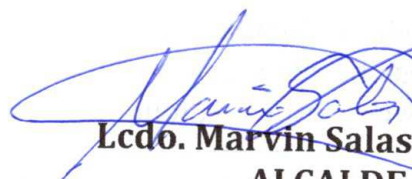
del 2019, le feneció su contrato de acuerdo a lo estipulado en el art. 47 literal e) de la LOSEP

En uso de mis Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro investido, expido la siguiente:

### **Resolución Administrativa:**

1. Revoco la Resolución Administrativa N° 12-2015 de fecha 20 de marzo del 2015, en la que se designa como responsable del Fondo Rotativo de Caja Chica, a la señora Karina Mota Álvarez, asistente administrativa del GAD Municipal del Cantón Nobol
2. Designo como responsable del Fondo Rotativo de Caja Chica, bajo todas las responsabilidades contempladas en la Constitución de la República y demás Leyes del Ecuador, a la Tecnóloga Marilyn Teresa Rugel Ramos, asistente recaudadora del Gobierno Autónomo Municipal del Cantón Nobol.
3. Que la Directora Financiera Ingeniera Belty Chele Chele, realice los trámites pertinentes para la respectiva caución a la Tecnóloga Marilyn Teresa Rugel Ramos en cumplimiento de las normas de control interno.
4. Que se notifique con la presente Resolución Administrativa: a) Dirección Financiera b) Jefatura de Talento Humano, c) Tesorera Municipal, d) asistente recaudadora Tecnóloga Marilyn Teresa Rugel Ramos, e) Pagina Web [www.nobol.gob.ec](http://www.nobol.gob.ec)

Dado y firmado en el Despacho del Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 17 días del mes de Julio de 2019

  
Lcdo. Marvin Salas Cercado

**ALCALDE**



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol**